

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-09-01-032-P00292

Factura No.: 001-002-000000529

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA EBEN EZER PROMOEENEZER S.A.**

OTORGADA POR: PARRAGA ALCIVAR KARINA MARIBEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy diecinueve de Marzo del dos mil quince , ante mí, DOCTOR NELSON JAVIER TORRES CARRILLO, NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía INMOBILIARIA EBEN EZER PROMOEENEZER S.A., el/la señor(a) PARRAGA ALCIVAR KARINA MARIBEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SAMBORONDÓN, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) LARA DELGADO MARIA LORENA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras

públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PARRAGA ALCIVAR KARINA MARIBEL	ECUATORIANA	CASADO	SAMBORONDÓN	
LARA DELGADO MARIA LORENA	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre

de la compañía que se constituye es INMOBILIARIA EBEN EZER

PROMOEbenezer S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio

principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer

agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más

lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones

legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la

compañía consiste en: INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y

ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O

POR CONTRATO.; ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES

INMOBILIARIOS. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar

todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de

duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción

de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital**

y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los

Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales,



indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III).**

Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de

la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
PARRAGA ALCIVAR KARINA MARIBEL	400	400.0	400.0	0.0
LARA DELGADO MARIA LORENA	400	400.0	400.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PARRAGA ALCIVAR KARINA MARIBEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LARA DELGADO MARIA LORENA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO



instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



PARRAGA ALCIVAR KARINA MARIBEL
CEDULA: 1307997708



LARA DELGADO MARIA LORENA
CEDULA: 0918352493

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
Identificacion: 0909132227

 **CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Firmado Digitalmente por: NELSON JAVIER
TORRES CARRILLO
Hora oficial Ecuador: 24/03/2015 12:06

ECUADOR SIGNA***** V444414242

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS ALBERTO LARA GAIOR

MARTHA DELGADO CISNEROS

GUAYAQUIL 12/07/2004

12/07/2016

REN 0830193

Oys




JULIO CESAR REYES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANÍA 091835249-3

LARA DELGADO MARIA LORENA

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/

10 JULIO 1981

006- 0261 02661 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1982



Maria Lorena Lara Delgado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017

017 - 0073 **0918352493**

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

LARA DELGADO MARIA LORENA

GUAYAS

PROVINCIA

BAMBORONDON

CANTÓN

CIRCONSCRIPCION 0

LA

PUNTILLA(SATELITE) 0

PARRROQUIA

ZONA

[Signature]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PARRAGA ALCIVAR
KARINA MARIBEL**
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
ABDON CALDERON
FECHA DE NACIMIENTO **1977-09-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
**NELSON JAVIER
TORRES CARRILLO**

No. **130799770-8**

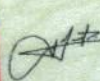


**INSTRUCCIÓN
SUPERIOR**

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE**

E31331122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARRAGA ZAMORA JOSE TEMISTOCLES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALCIVAR BLONDET ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2012-10-10**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-10


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

306
NÚMERO DE CERTIFICADO

306 - 0016
NÚMERO DE CERTIFICADO

1307997708
CÉDULA

PARRAGA ALCIVAR KARINA MARIBEL

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI
PARROQUIA

2
1
ZONA


1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA